



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-MPC

Casma, 18 de Octubre del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Octubre del 2017, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Iglesia de Dios de la Profecía", autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 2.4 del numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la siguiente función "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 29 de Diciembre de 2016, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con Resolución Directoral N° 02-2017-EF/50.01 se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017; y de acuerdo al Instructivo Meta 28 que tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la Meta 25: "Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"; refiere que para el cumplimiento de dicho instructivo, según el Cuadro de Actividad y Nivel de Cumplimiento, se establece la Actividad 5: Suscripción de dos (02) o más convenios con instituciones públicas o privadas para el desarrollo de servicios dirigidos a las Personas Adultas Mayores - PAM;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0206-2017-GDS-MPC de fecha 21.09.2017, la Gerencia de Desarrollo Social, hace de conocimiento que para dar cumplimiento a la Meta 28 del Plan de Incentivos 2017, es necesario la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Iglesia de Dios de la Profecía", el cual beneficiara a los participantes del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de esta Municipalidad; motivo por el cual remite el proyecto del respectivo convenio para aprobación del Pleno del Concejo y posterior suscripción del Señor Alcalde;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo fundamental, promover las acciones de ayuda humanitaria, emocional, espiritual y social a favor de los adultos mayores que integran el Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Casma, que padecen de algunas enfermedades, el presente convenio permitirá contribuir al fortalecimiento de la salud y calidad de vida de la población del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la provincia de Casma;



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2017-MPC

Que, en consideración a lo antes expuesto, con Informe N° 553-2017-MPC/OPP de fecha 29.09.2017, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que la celebración y/o suscripción del presente convenio no afecta presupuestalmente a esta Municipalidad;

Que, el numeral 86.1) del artículo 86° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 615-2017-OAJ-MPC, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y la Iglesia de Dios de la Profecía"; por tanto corresponde elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en uso de sus atribuciones y previo los tramites de ley proceda la misma, de conformidad al Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la Sesión de Concejo del día 17 de Octubre del presente año y con las facultades que otorga los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. Jhosept Amado Pérez Mimbela, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y LA IGLESIA DE DIOS DE LA PROFECÍA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

